Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.-Clasificar a la Fundación Good People Fund (Fundación La Buena Gente), instituida en Casalarreina (La Rioja), cuyos fines de interés general son predominantemente de asistencia social.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 26/0098.

Tercero.-Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación del cargo.

Cuarto.-Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 21 de julio de 2000.-P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Secretaria general de Asuntos Sociales, María Concepción Dancausa

MINISTERIO DE ECONOMÍA

15809

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe $en \ el \ Registro \ de \ Entidades \ Gestoras \ de \ Fondos \ de \ Pensiones$ a «HNA Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la constitución de «HNA Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Habiéndose constituido en fecha 8 de junio de 2000, conforme a la autorización previa otorgada, la referida entidad con domicilio social en Madrid, ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan,

Este centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «HNA Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» en el Registro establecido en el artículo 46.1 b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como entidad gestora.

Madrid, 26 de julio de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

15810

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe $en \ el \ Registro \ de \ Entidades \ Gestoras \ de \ Fondos \ de \ Pensiones$ a «Pueyo Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Por Resolución de fecha 12 de abril de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la constitución de «Pueyo Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Habiéndose constituido en fecha 3 de julio de 2000, conforme a la autorización previa otorgada, la referida entidad con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Lev v normas que la desarrollan.

Este centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «Pueyo Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» en el Registro establecido en el artículo 46.1 b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como entidad gestora.

Madrid, 27 de julio de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

BANCO DE ESPAÑA

15811

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de agosto de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| 1 euro = | 0,9127 | dólares USA. |
|----------|----------|------------------------|
| 1 euro = | 99,420 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 337,28 | dracmas griegas. |
| 1 euro = | 7,4565 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 8,3955 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 0,60990 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 8,0610 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 35,410 | coronas checas. |
| 1 euro = | 0,57307 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 260,94 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,9407 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 208,7322 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 1,5622 | francos suizos. |
| 1 euro = | 1,3468 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 1,5412 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 2,0253 | dólares neozelandeses. |

Madrid, 18 de agosto de 2000.-El Director general, Luis María Linde

15812

COMUNICACIÓN de 18 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

| Divisas | Cambios |
|-----------------------|---------|
| 1 dólar USA | 182,301 |
| 100 yenes japoneses | 167,357 |
| 100 dracmas griegas | 49,332 |
| 1 corona danesa | 22,314 |
| 1 corona sueca | 19,818 |
| 1 libra esterlina | 272,809 |
| 1 corona noruega | 20,641 |
| 100 coronas checas | 469,884 |
| 1 libra chipriota | 290,341 |
| 1 corona estona | 10,634 |
| 100 forints húngaros | 63,764 |
| 1 zloty polaco | 42,222 |
| 100 tolares eslovenos | 79,713 |
| 1 franco suizo | 106,507 |
| 1 dólar canadiense | 123,542 |
| 1 dólar australiano | 107,959 |
| 1 dólar neozelandés | 82,154 |

Madrid, 18 de agosto de 2000.-El Director general, Luis María Linde de Castro.